

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:



- a) Línea 1. Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio.
- b) Línea 2. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- c) Línea 3. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación.
- d) Línea 4. Subvenciones para redacción de proyectos de rehabilitación.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, en principio, no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que se trata de regular el procedimiento para la concesión de la ayuda, siendo la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para la ciudadanía y las comunidades de propietarios

No obstante, se identifican las cargas en la tabla que se relaciona a continuación, realizándose la valoración por solicitud, al ser como se ha dicho la correspondiente convocatoria la que determinará el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas y, por tanto, el número estimado de ayudas a conceder.



Código Seguro De Verificación:	BY57482ELKRF5WNE3724QJ9U3WAN3W	Fecha	17/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





En todas las líneas de actuación se ha considerado, en base a otras anteriores resoluciones de subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas, que la presentación de la solicitud por una persona jurídica sea del diez por ciento del total de solicitudes, por un representante el veinte por ciento y por una comunidad de propietarios el cuarenta por ciento. En relación a que éstas se realicen a través de un acuerdo con un agente de colaboración se ha estimado que sea un cincuenta por ciento de las solicitudes. En todas las líneas cuando la descripción es memoria o proyecto, incluye en la misma toda la documentación técnica necesaria para realizar la actuación, como proyecto, certificado de eficiencia energética, licencia de obra, reportajes fotográficos, etc.

Y en la línea 1 se ha estimado que el treinta por ciento de la solicitudes no tengan que presentar el proyecto técnico, ya que al ser objeto de la línea 4 están los mismos en disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Se distingue entre las distintas líneas de actuación.


Línea 1. Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio.

Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
Presentación solicitud telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Presentación aceptación telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Acreditación constitución persona jurídica	5,00 €	10,00 %	0,50
Acreditación representante	5,00 €	20,00 %	1,00
Acuerdo con agente de rehabilitación	5,00 €	50,00 %	2,50
Acuerdo Comunidad propietarios	5,00 €	40,00 %	2,00
Documentación acreditativa de la titularidad del edificio	5,00 €	100,00 %	5,00
Proyecto/Memoria de la actuación	500,00 €	70,00 %	350,00
Certificado del inicio de obras	5,00 €	100,00 %	5,00
Certificado final de obra	5,00 €	100,00 %	5,00
Justificantes de pago	5,00 €	100,00 %	5,00
			386,00

Línea 2. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas.

Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
Presentación solicitud telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Presentación aceptación telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Acreditación constitución persona jurídica	5,00 €	10,00 %	,50
Acreditación representante	5,00 €	20,00 %	1,00
Acuerdo con agente de rehabilitación	5,00 €	50,00 %	2,50
Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda	5,00 €	100,00 %	5,00
Proyecto/Memoria de la actuación	500,00 €	100,00 %	500,00
Certificado del inicio de obras	5,00 €	100,00 %	5,00
Certificado final de obra	5,00 €	100,00 %	5,00
Justificantes de pago	5,00 €	100,00 %	5,00
			534,00

Código Seguro De Verificación:	BY57482ELKRF5WNE3724QJ9U3WAN3W	Fecha	17/11/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	





Línea 3. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación.

Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
Presentación solicitud telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Presentación aceptación telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Acreditación constitución persona jurídica	5,00 €	10,00 %	0,50
Acreditación representante	5,00 €	20,00 %	1,00
Acuerdo con agente de rehabilitación	5,00 €	50,00 %	2,50
Acuerdo Comunidad propietarios	5,00 €	40,00 %	2,00
Memoria	500,00 €	100,00 %	500,00
Justificantes de pago	5,00 €	100,00 %	5,00
			521,00

Línea 4. Subvenciones para redacción de proyectos de rehabilitación.

Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
Presentación solicitud telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Presentación aceptación telemática	5,00 €	100,00 %	5,00
Acreditación constitución persona jurídica	5,00 €	10,00 %	0,50
Acreditación representante	5,00 €	20,00 %	1,00
Acuerdo con agente de rehabilitación	5,00 €	50,00 %	2,50
Acuerdo Comunidad propietarios	5,00 €	40,00 %	2,00
Proyecto técnico	500,00 €	100,00 %	500,00
Justificantes de pago	5,00 €	100,00 %	5,00
			521,00

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo. Alicia Martínez Martín

Código Seguro De Verificación:	BY57482ELKRF5WNE3724QJ9U3WAN3W	Fecha	17/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

